

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
26 DE MARZO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (7 JDC Y1 JG) TOTAL: 8 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JDC-50/2026 y SX-JDC-53/2026 Acumulados	Servando López Manzano	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDC/05/2026 y acumulado, encauzados al JNI/63/2026 y acumulado ya que, si bien declaró fundada la dilación injustificada de publicar el acuerdo de calificación de la elección ordinaria de autoridades municipales del ayuntamiento de Santiago Choápam, para el periodo 2026-2028 atribuida al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la referida entidad; por otra parte desestimó la acción afirmativa que solicitó para efecto de que el citado instituto difundiera sus acuerdos en los lugares más concurridos de la comunidad a fin de que toda la ciudadanía tenga certeza de las determinaciones tomadas y declaró improcedente su ampliación de demanda en contra del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-429/2025 por el que el referido consejo general calificó como jurídicamente válida la elección aludida.	Elecciones por usos y costumbres	CONFIRMA La Sala, previa acumulación, determinó tener por no interpuesto el SX-JDC-50/2026, porque el actor no ratificó su demanda. En el fondo del SX-JDC-53/2026, confirmó la sentencia impugnada, pues para que el Tribunal responsable estableciera una obligación adicional como la solicitada, era necesario que esta se ordenara en un acuerdo del Instituto local previo a la convocatoria de la elección atinente, o bien, de la decisión de la Asamblea General Comunitaria en apego a su derecho de autodeterminación, lo que en el caso no ocurrió.
2.	SX-JDC-55/2026	Eliel Osorio Estudillo	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDCI/236/2025 , que declaró inexistente la omisión atribuida al Ayuntamiento de Barrio de la Soledad, consistente en no continuar con el procedimiento electivo en la agencia municipal de Estación Almoloya y de igual manera determinó la inexistencia de la violencia política denunciada.	Elecciones por usos y costumbres	REVOCA La Sala revocó la sentencia impugnada, porque lo relacionado con la publicación atribuida al Ayuntamiento no era materia electoral, pues el Tribunal local carecía de competencia para pronunciarse sobre ese planteamiento. Calificó inoperantes los agravios vinculados con la falta de exhaustividad,

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						porque la elección de la autoridad auxiliar ya se había llevado a cabo, de modo que la pretensión del actor quedó satisfecha.
3.	SX-JDC-44/2026	Jorge Gaspar Canché Palomo	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	Omisión o dilación del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán de hacer cumplir la sentencia dictada en el expediente local JDC-087/2025 , relacionado con el pago de remuneraciones por el desempeño del cargo del que resultó electo como comisario de la localidad de Canakón, municipio de Yaxcabá, así como de decretar medidas de embargo y/o requerimiento para tal efecto.	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales	INEXISTENTE LA OMISIÓN Y ORDENA La Sala declaró la inexistencia de la omisión impugnada al calificar infundado el agravio relativo a la omisión del Tribunal local de dar respuesta a sus peticiones relacionadas con el incumplimiento a la sentencia, porque brindó la atención correspondiente a sus escritos. Ordenó a la autoridad responsable continuar con las actuaciones a efecto de lograr el debido cumplimiento de su sentencia.
4.	SX-JDC-57/2026	Ángel de Jesús del Ángel Olivares	Tribunal Electoral de Veracruz	sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-3/2026 que, entre otras cuestiones le atribuyó responsabilidad por ejercer violencia política en razón de género y obstaculización al ejercicio del cargo en contra de la actora de la instancia local como integrante del Ayuntamiento de Citlaltépetl, y en consecuencia se ordenó su inscripción en los respectivos registros de personas sancionadas en materia de este tipo de violencia.	Acceso y ejercicio al cargo Violencia política de genero	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada al desestimar los agravios, porque como lo sostuvo el Tribunal local, las conductas denunciadas fueron debidamente acreditadas, y constituyeron violencia simbólica y psicológica basada en el elemento de género por ser mujer, esencialmente pues tuvieron como propósito invisibilizar el ejercicio de su cargo y menoscabar sus habilidades para desarrollarse políticamente.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						Razonó que el actor pretendió ejercer un poder de control sobre las decisiones y libertades de la actora local, pretendiendo imponer su voluntad sobre las acciones que podía o no realizar en el ejercicio de sus funciones al pretender justificar sus conductas a partir de prerrogativas con las que contaba la actora local para desempeñar el cargo para el cual fue electa. Advirtió una carga simbólica relevante, así como un ambiente hostil en su perjuicio, pues se consolidó un entorno que debilitó su autoridad, restringió su participación efectiva en el Cabildo, y afectó de manera diferenciada su ejercicio del cargo, porque impidió que lo desempeñara en un entorno libre de violencia.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
5.	SX-JDC-64/2026	José Francisco Baldelamar Vicencio	Tribunal Electoral de Veracruz	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-50/2026 que, desechó de plano su medio de impugnación presentado para impugnar el acuerdo OPLEV/CG033/2026, del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por el que se aprobó el Manual para el registro de candidaturas para el proceso electoral local extraordinario 2026 en el municipio de Tamiahua.	Eleccion extraordinaria Actos de organos electorales	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al desestimar los agravios, porque fueron ineficaces e insuficientes para alcanzar su pretensión, pues se trataron de planteamientos reiterativos que se limitaron a insistir con los mismos argumentos expuestos ante la instancia jurisdiccional previa, y no controvirtieron las consideraciones que sustentaron la determinación de la autoridad responsable.
6.	SX-JDC-56/2026	Jorge Gaspar Canché Palomo	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	La omisión o dilación del tribunal electoral del estado de Yucatán de hacer cumplir la sentencia dictada en el expediente local JDC-087/2025 , relacionado con el pago de remuneraciones por el desempeño del cargo del que resultó electo el actor, como comisario de la localidad de Canakón, municipio de Yaxcabá, así como de decretar medidas de embargo y/o requerimiento para tal efecto.	Acceso y ejercicio al cargo Actos de organos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación al actualizarse la figura jurídica de la preclusión, porque la parte actora promovió previamente otro medio de impugnación federal, con lo cual agotó su derecho de acción.

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
26 DE MARZO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
7.	SX-JG-22/2026	Ana Karen del Ángel Olivares	Tribunal Electoral de Veracruz	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-3/2026 que, entre otras cuestiones, declaró fundada la obstaculización al ejercicio del cargo de la actora en la instancia local, atribuida a la promovente en su calidad de secretaria del Ayuntamiento de Citlaltépetl.	Acceso y ejercicio al cargo Violencia política de genero	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, porque la parte actora carecía de legitimación al haber fungido como autoridad responsable en la instancia local.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>